# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESALVEO DE FRONDOSAS Y ACEBUCHALES EN EL MONTE SAN CARLOS DEL TIRADERO, T.M. LOS BARRIOS, CÁDIZ POR UN VALOR ESTIMADO DE 270.304,30 € (IVA excluido).

## 1. ANTECEDENTES

En el art. 6.11 del Pliego de Condiciones Técnicas del expediente 285/2015/11/ADMP sobre el aprovechamiento de corcho bornizo y de reproducción en los montes "Los Ejes y Las Casillas" del Grupo de Montes de Jimena de la Frontera y "Valdeinfierno"y "San Carlos del Tiradero" del Grupo de Montes de Los Barrios en la provincia de Cádiz, se establece la obligación de realizar entre otros los siguientes trabajos:

- Tratamientos selvícolas orientados a la mejora de la masa de alcornocal.

En base al mencionado artículo, la Agencia ha recibido el encargo de realizar tratamientos selvícolas en frondosas y acebuchales en el monte "San Carlos del Tiradero", del término municipal de Los Barrios (Cádiz).

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de resalveo de frondosas y acebuchales en el monte "San Carlos del Tiradero", en el que se contemplan trabajos de roza, clareo y poda, así como la correspondiente eliminación de residuos generados.

Conforme al artículo 309 de la LCSP,se podrá incrementar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.



Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw== | PÁGINA | 1/6 |

rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==

## 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 327.068,20 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

| | |
|---|---|
| Costes directos: | 217.943,40 € |
| Costes indirectos: | 5.448,59 € |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: | 46.912,31 € |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | |
| Presupuesto ejecución por contrata: | 270.304,30 € |
| **IVA (21 %) o el que lo sustituya:** | 56.763,90 € |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** | 327.068,20 € |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses en total, y la ejecución deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de marzo de 2021, adaptándose el ritmo de ejecución de los trabajos a las condiciones meteorológicas dentro de la temporada de trabajos forestales.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.



Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw== | PÁGINA | 2/6 |

rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote 1: Rodal 1 San Carlos del Tiradero: 159.727,05 €

Lote 1: Rodal 2 San Carlos del Tiradero: 110.572,25 €

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE RESALVEO DE FRONDOSAS Y ACEBUCHALES EN EL MONTE SAN CARLOS DEL TIRADERO, T.M. LOS BARRIOS, CÁDIZ por un importe de 270.304,30 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

8 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw== | PÁGINA | 3/6 |

rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

**1.** Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **25,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Medios adscritos al contrato**

No procede

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede



Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw== | PÁGINA | 4/6 |

rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw==

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

### JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

8 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw== | PÁGINA | 5/6 |

rWZEye63uEvQqFSOZDkOTw==

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

8 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ | | FECHA | 06/02/2020 |
| | MARIA JOSE ARIAS GARCIA | | | |
| | DAVID GIMENO REAL | | | |
| | JOSÉ GISBERT MÁRMOL | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw== | PÁGINA | 6/6 |

rWZEye63uEvQqFS0ZDk0Tw==